



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 653, 658, 654, 657, 655, y 656/1971, por los que se nombran para los cargos que se indican al Teniente General don Joaquín Nogueras Márquez; a los Generales de División don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, don Valetín Bulnes Alonso-Villalobos y don Francisco Casaldueiro Martí y a los Generales de Brigada, de Infantería don Manuel Bonet Pérez y de Caballería don José Barranco González.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Capitán General de la cuarta Región Militar al Teniente General don Joaquín Nogueras Márquez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Valentín Bulnes Alonso-Villalobos, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Casaldueiro Martí, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pasa a ejercer el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Caba-

llería don José Barranco González, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 81, de 5 de abril de 1971.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO BASICO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 46) se designan alumnos del Curso Básico de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales los sargentos y cabos primeros que a continuación se relacionan:

- Sargento de Infantería D. José Sánchez González.
- Otro, D. Manuel Gómez Bosca.
- Otro, D. Paulino Giménez Martínez.
- Otro, D. Fernando Jiménez Yago.
- Otro, D. José Fernández Pulgar.
- Otro, D. Fernando Rivero López.
- Otro, D. Luis Córdoba Gigante.
- Otro, D. José Lombao Lombao.
- Otro, D. Manuel Chao Lorenzo.
- Otro, D. José Ortiz Espinosa.
- Otro, D. José Márquez Torrente.
- Cabo primero de Infantería Hilario Sánchez-Aranzueque Mérida.
- Otro, Carlos Iniesta Herranz.
- Otro, Faustino Chimeno Blanco.
- Otro, D. José Sánchez Malvarez.

CASTAÑON DE MENA



DIPLOMAS DEL CUERPO DE INTERVENCION MI- LITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960

(D. O. núm. 77) y Orden de 4 de junio de 1969 (D. O. núm. 127), y como resultado del curso realizado de acuerdo con lo dispuesto en este último, se concede a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan los diplomas que para cada uno se especifican.

Derecho Fiscal

- 1.º Comandante interventor D. Manuel Leria Ortiz de Saracho.
- 2.º Comandante interventor D. José Elizondo Martínez.
- 3.º Comandante interventor D. Angel Martín Moreno.
- 4.º Teniente coronel interventor de la Armada D. Fernando Romero Moliner.

Intervención de la Economía de Guerra

- 1.º Comandante interventor D. Antonio Lasala Cobeta.
- 2.º Comandante interventor D. Crescencio Negro Chicote.
- 3.º Comandante interventor don Eduardo Esteben Ureta.
- 4.º Teniente coronel interventor de la Armada D. Julio Vecino García.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alte Estado Mayor, al General de Brigada de Caballería D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, Jefe del Sector y Gobernador General del Sahara.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, anunciada de provisión normal por Orden de 8 de marzo de 1971 (D. O. número 57), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Mendoza López, de jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Para cubrir las vacantes de jefes y oficial, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de marzo de 1971 (D. O. núm. 55), se destina a los jefes y oficial que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Capitania General de la 5.ª Región Militar

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Boza de Lora, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Comandancia General de Ceuta

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Martín Castañer, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Este destino produce vacante para el ascenso.

FORZOSO

Per aplicación del artículo 5.º del Decreto de 8 de marzo de 1968, número 570/68 (D. O. núm. 75).

Segunda Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Morazo Boybia, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña, anunciada de provisión normal (nueva creación) por Orden de 5 de marzo de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 55), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Tapia Causape, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefe y oficiales, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se relacionan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Brigada de Infantería D. O. T. VIII. Una de capitán.

Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Jefatura de Tropas de Menorca.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Jefatura de Tropas de Gran Canaria.—Una de capitán.

Preferencia por Armas para estas vacantes.

Comandante: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitán: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen

vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Centeno Pérez, con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante de Infantería D. Francisco Puentes Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 («B. O. del Estado» núm. 100), modificada por Orden de 23 de junio de 1969 («B. O. del Estado» núm. 161), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, al teniente auxiliar de Caballería D. Angel Alonso López, en situación de retirado.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 62 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Caballería D. Amalio Viera Romero.



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, anunciada por Orden de 30 de enero de 1971 (D. O. número 26), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús González Garzón, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 76 (León), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Artillería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Nueva creación.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/1966.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para tenientes auxiliares de Artillería, existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.— Dos.

Tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del diploma de Paracaidistas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/1966.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio para agregado al Estado Mayor de la Jefatura de Eropas de Gran Canaria, hasta el día 30 de abril del año actual, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Reig Medavilla, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 4 de diciembre de 1970, falleció en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, el sargento de Artillería D. Francisco Martínez Carras-

co, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

- Para cubrir las vacantes existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería A. A. número 74, anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL, núm. 42), se destina con carácter forzoso con arreglo a las normas de destino para especialidades Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º de la Orden circular de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), a los sargentos de Artillería que se indican y en las especialidades Hawk que se señalan, comprendidos en la Orden circular de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), viniendo obligados a permanecer durante tres años en el mismo.

Operador Hawk

Don Juan Lorca Gutiérrez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 18.

Don Rafael Reyes Osuna, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Don Miguel Arévalo Domínguez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 18.

Don José Navarro Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Don Juan Gilabert Algar, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Don Braulio Rodríguez Villanueva, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. número 42), en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, se destina con carácter voluntario en las especialidades Hawk que se indican, a los suboficiales de Artillería, en posesión del título de cada especialidad, comprendido en la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), que a continuación se relacionan, viniendo obligados a permanecer durante tres años en el mismo.

Operador Hawk

Sargento D. Antonio Martínez Fernández, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. Diego García Zuazo, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Otro, D. Luis Antón Hernández, del

Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Otro, D. Arturo López Lago, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Otro, D. Juan Canas Velasco, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Alberto Manzano Romero, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Eugenio Sánchez Martín, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Mantenimiento de motores, Grupos electrogénos y acondicionadores de aire

Sargento D. Faustino Jiménez Cubo, del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Otro, D. Gaspar Álvarez Espinosa, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. José Recio Donaire, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. núm. 42), en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería A. S. núm. 74, se destina, con carácter voluntario en las especialidades Hawk que se indican, a los suboficiales de Artillería, en posesión del título de cada especialidad, comprendido en la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), que a continuación se relacionan, viniendo obligados a permanecer durante tres años en el mismo.

Mantenimiento del lanzador misil y cargador

Sargento D. Luis Montero Serantes, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Mecánico de reparaciones del radar de onda continua y del radar iluminador

Sargento D. Arsenio Calín Fernández, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk).

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. núm. 42) en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, se des-

tina con carácter voluntario, en la especialidad de mantenimiento de motores y grupos electrógenos y acondicionadores de aire, al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Angel Acosta Rodríguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, en posesión del título de dicha especialidad, comprendido en el Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), viniendo obligado a permanecer durante tres años en el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería AA. número 74, anunciadas en turno de libre elección, 2.ª convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. número 42), se destina con carácter forzoso, con arreglo a las normas de destino para especialidades Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º de la Orden circular de 17 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 88), al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Juan Porras Tapia, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, en la especialidad de mantenimiento de motores y grupos electrógenos y acondicionadores de aire, comprendido en la Orden circular de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), viniendo obligado a permanecer durante tres años en el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, el día 6 de marzo de 1971 falleció en la plaza de Barcelona el comandante honorífico de Artillería D. Valentín Andréu Abrego, en situación de reserva en las mencionadas Región Militar y plaza.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante honorífico de Artillería don José López Díaz, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, con doña María Natividad Trueba y Ortiz.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército (Servicio Militar de Ferrocarriles).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de enero de 1971 (D. O. número 25), pasa destinado con carácter voluntario a la Unidad de Helicópteros núm. II (El Aaiún) el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Gerardo Esteban Campillo, de la Escuela Militar de Montaña, el cual quedará afecto administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara y agregado a la Unidad de Helicópteros núm. XI para Cuerpo de Ejército por necesidades del servicio.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 162) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se con-

cede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo de capitán, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º, al teniente coronel de la Guardia Civil don Martín Zabala Sainz, de la 421 Comandancia de dicho Cuerpo, a partir de 1 de junio de 1955.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 162) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la pensión del veinte por ciento del sueldo de teniente, aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de segunda clase, concedida por Orden de 18 de marzo de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 66), al capitán de la Guardia Civil D. Elicio Casco Vega, en situación de disponible en la 4.ª Zona de dicho Cuerpo, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º, a partir de 1 de agosto de 1960.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el coronel de Intendencia (E. A.) D. José Carravedo García, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de marzo de 1971 (D. O. núm. 56), pasan destinados los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Servicio Geográfico del Ejército

Comandante interventor D. Miguel Aguilar del Saz, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército y Parque Central de Transmisiones.

A la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Comandante interventor D. José García Richart, de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.

A la Intervención de los Servicios de Ingenieros de Sevilla

Comandante interventor D. Manuel Galindo Lizanco, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel interventor D. Manuel Nieto Rioboo, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de La Coruña

Comandante interventor N. Honorio García Polo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado por Orden de 6 de marzo de 1971 (D. O. núm. 56) por un plazo de dos meses a la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, debiendo efectuar su incorporación dentro del plazo reglamentario una vez que cesó en la citada agregación.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Pamplona.—Una.

Jefatura de Intervención e Interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Melilla.—Una.

De comandante interventor, de la Escala activa, existentes en:

Jefatura de Transmisiones del Ejército y Parque Central de Transmisiones.—Una.

Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.

Intervención de Jaca.—Una.

Intervención de Pontevedra y Vigo.—Una.

Intervención de El Ferrol del Caudillo.—Una.

Intervención de Mahón.—Una.

De capitán interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Cinco.

Intervención General de la Administración del Estado (Sección Fiscal).—Una.

Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.—Una.

De teniente interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Una.

Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Las vacantes de la plaza de Melilla, no podrán ser solicitadas por los tenientes coroneles que figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 3, y los capitanes con el número de orden anterior al 14.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Por haber sido nombrado Ministro efectivo del Tribunal de Cuentas y haber pasado a la situación de «en Servicios Especiales» (Grupo de «Cargos Civiles») el interventor de Ejército D. Julio Iglesias de Ussel y Lizana, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante interventor don Leopoldo García Campo, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado interventor de Ejército, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente interventor don

Angel Pedrosa Coveñas, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, con doña María Dolores de Guindos y Jurado.
Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Pedro Díaz Colón, con destino en el Hospital Militar de Huesca.
Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una para coroneles veterinarios de la Escala activa en la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e Informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72) el coronel veterinario de la Escala activa D. Patricio García Olivares, de la Jefatura de Ve-

terinaria de la 4.ª Región Militar, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de abril de 1971, a los jefes y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se señala:

A coronel veterinario

Teniente coronel veterinario D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel veterinario

Comandante veterinario D. Tomás Ramajo Ilígo, del Depósito Central de Reinonta, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. Jaime Roca Torras, diplomado en Bacteriología, y Análisis Clínicos, del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jefe, percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 76).

Esta vacante corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, anunciada por Orden de 15 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 39), he designado, con carácter voluntario, al capitán veterinario de la Escala activa D. José Marcos Guillarte, del Batallón Catalu-

ña núm. IV, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Antigüedad

Por hallarse comprendido en la Orden de 28 de abril de 1953 (D. O. número 100) el brigada de Veterinaria don Benigno Caballero Campos, se le rectifica la antigüedad que disfruta en su actual empleo por la de 1 de febrero de 1970, quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de diciembre del mismo año (D. O. número 287).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 2 de abril de 1971 al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Rúa Montero, del Gobierno Militar de Lugo, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 3 de abril de 1971, al sargento de la misma especialidad D. Manuel Rúa Montero, del Gobierno Militar de Lugo, continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Disponibles

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con el artículo 6.º, Párrafo 3.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno

Español de fecha 5 de agosto de 1950, cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, el capitán capellán D. Antonio Montesinos Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el capitán capellán D. José Zúñiga Lozano, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, fijando su residencia en la misma Región Militar y plaza, quedando en la situación militar que le correspondía, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicario General Castrense, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente capellán D. Francisco Dopazo Rial, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Funcionarios civiles de la Administración Militar

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Excedencias

Queda sin efecto la Orden de 10 de marzo de 1971 (D. O. núm. 59) por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar

de la Administración Militar doña María José García Tallón, continuando en su anterior destino en la Dirección General de Industria y Material (Sección de Estudios y Proyectos de Armamento y Municiones).
Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (B. O. del Estado número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica el jefe y oficial que a continuación se relacionan:

b) Factor 0,3.

Teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Avelino Fernández Areces, del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1971.

Capitán de Intendencia D. Vicente Mateo Canalejo, de las Fuerzas de Policía de la provincia de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1971.

Madrid, 27 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 81, de 5-4-71.)

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Servicios.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecanografía, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Alicante.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades existentes de oficiales subalternos de complemento, se anuncian las vacantes que se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las normas siguientes:

1.—Se convocan 322 plazas a cubrir: 285 para las Armas y Cuerpo de Intendencia, 35 para Sanidad, 1 para Farmacia y 1 para Veterinaria.

2.—Las vacantes que podrán solicitarse son las que se relacionan a continuación para cada Arma o Cuerpo.

3.—Solo podrán ser solicitadas por tenientes y alféreces de complemento, del Ejército de Tierra.

4.—Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con arreglo al modelo que se acompaña.

5.—Las solicitudes podrán hacerse por uno, dos o tres años, siempre que los interesados que las formulen reúnan todas las condiciones para cumplirlas, y las vacantes citadas en la primera norma se adjudicarán por estricto orden de antigüedad, y a igualdad de esta, por la siguiente preferencia por Armas: Caballería, Ingenieros, Artillería e Infantería, en cuanto al primer grupo de vacantes.

Los peticionarios de las vacantes anunciadas para Sanidad, Farmacia y Veterinaria, deberán estar en posesión de los títulos de Licenciados en Medicina, Farmacia y Veterinaria, respectivamente, acompañando esta documentación a la Instancia.

6.—Terminado el compromiso inicial, este podrá prorrogarse por un tiempo no superior a un año, siempre que se solicite por el interesado, del señor Ministro del Ejército, con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contratado.

7.—En todo caso cesarán:

a) Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

b) En cualquier momento como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

c) Al cumplir ocho años de servicio activo en la Administración del Estado.

8.—Las instancias, debidamente informadas y documentadas, se cursarán por conducto de la Autoridad mi-

litar de la provincia, acompañando declaración jurada de los servicios prestados a la Administración del Estado, tanto civil como militar y (siempre que sea posible), copia de la concepción merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.

9.—Una vez adjudicados los destinos solicitados, éstos oficiales no podrán ser separados de la Unidad a que sean destinados para ningún cometido, ni trasladados de guarnición ni de destino, sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios exclusivamente en el destino que se les asigne.

10.—Podrán solicitar la rescisión de su compromiso que se les otorgará siempre que se estime debidamente justificada su petición.

11.—Las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de Africa, adelantarlas por telegrafo.

12.—Estos destinos se publicarán tan pronto tengan la aprobación oficial. Los Gobernadores y Comandantes Militares darán la máxima difusión posible a la presente Orden.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Catorce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Quince.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Nueve.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Murriano, Córdoba). Doce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba). Quince.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento de Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dieciocho.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia).—Doce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Nueve.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Doce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza). Doce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Alava).—Quince.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Catorce.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra),

provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife). Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Nueve.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Seis.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Tres.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid). Cuatro.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Dos.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Tres.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Tres.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia). Siete.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Ocho.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Cinco.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Tres.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz). Ocho.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Tres.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Cinco.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Tres.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Tres.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Cuatro.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Tres.

Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife). Tres.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV, en Berga, Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV, en Sabiñánigo, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV, en Irún, Guipúzcoa).—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Pamplona).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Siete.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Ocho.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Cuatro.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla). Cuatro.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias en Hoyo de Manzanares, Madrid).—Tres.

Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca). Dos.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid) Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Cuatro.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Tres.

Artillería

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División «Brunete» núm. 1 (Vicalvaro, Madrid).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XI (Campano, Madrid).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XII (El Goloso, Madrid).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Cuatro.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División núm. 2 (Sevilla).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI (Mérida).—Cinco.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División núm. 3 (Valencia).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña XXXIII (Cartagena, Murcia).—Cinco.

Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Ocho.

Regimiento de Artillería Lanzacoche de Campaña (Astorga, León).—Siete.

Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 (Valladolid).—Seis.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una.

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Ocho.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Victoria).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Dos.

Regimiento de Artillería AA. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Cinco.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo Ibiza).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Seis.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Diez.

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Nueve.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Cinco.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Artillería AA. número 71 (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 71 (Grupo Villanueva, Valladolid).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72 (Gavá, Barcelona).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 73 (Manises, Valencia).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72 (Grupo Garrapinillos, Zaragoza).—Dos.

E. A. T. A. (Unidad de Estudios y Experiencias) (Fuencarral, Madrid).—Una.

Ingenieros

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Siete.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Nueve.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Nueve.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Diez.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Cinco.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Seis.

Regimiento de Zapadores para C. E. (Salamanca).—Doce.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Cuatro.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Ocho.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Once.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLII (Montaña, Lérida).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Seis.
 Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Tres.
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Diez.
 Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Seis.

Intendencia

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamarres).—Dos.
 Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento).—Cinco.
 Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Dos.
 Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Dos.
 Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.
 Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.
 Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Sanidad Militar

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una.
 Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiés núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 61 (Jaca, Huesca).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una.
 Regimiento Valencia de Defensa A. B. O. (Santander).—Una.
 Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una.
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una.
 Grupo Ligero de Caballería VIII y Compañía de Operaciones Especiales número 82 (Lugo).—Una.
 Grupo Ligero de Caballería IX y Servicio de Plaza (Jaén).—Una.
 Quinto Depósito de Sembrados (Tudela, Navarra).—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una.
 Regimiento de Artillería de Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una.
 Parque de Artillería (Granada).—Una.
 Parque de Artillería (Melilla).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXIII (Cartagena, Murcia).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII (Lérida).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una.
 Parque de Ingenieros (Calatayud).—Una.
 Servicio Sanitario de la plaza de Albacete.—Una.
 Servicio Sanitario de la plaza de Seria.—Una.
 Brigada Paracaidista (Murcia).—Una.
 Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una.
 Polígono de Experiencias de Carabanchel (Campamento, Madrid).—Una.
 Hospital Militar de Cádiz, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Algeciras, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Valencia, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Gerona, para médico de guardia.—Tres.
 Hospital Militar de Jaca, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Burgos, para médico de guardia.—Tres.
 Hospital Militar de Logroño, para médico de guardia.—Dos.
 Hospital Militar de Valladolid, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Segovia, para médico de guardia.—Dos.
 Hospital Militar de Vigo, para médico de guardia.—Dos.
 Hospital Militar de Granada, para médico de guardia.—Una.
 Hospital Militar de Palma de Mallorca, para médico de guardia.—Tres.
 Hospital Militar de Ceuta, para médico de guardia.—Dos.
 Hospital Militar de Melilla, para médico de guardia.—Una.

Farmacia Militar

Farmacia del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».—Una.

Veterinaria Militar

Unidad de Veterinaria núm. 2 (Sevilla).—Una.
 Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
 Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Don (1),
 de complemento de (2), con antigüedad
 de y domiciliado en la (3)
 de esta plaza, desea ocupar una vacante de las anunciadas por Orden circular de
 (D. O. núm.), por el siguiente orden de preferencia, significando que sus datos persona-
 les son los siguientes:

Fecha de nacimiento

Profesión

Títulos profesionales que posee

Cuerpo a que está afecto para movilización

Situación militar actual

Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios

Tiempo prestado a la Administración Civil del Estado

Tiempo que desea servir

Orden de preferencia de Unidades

.....

.....

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptándolas en todas sus partes,

SÚPLICA a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., de de 1971.

EXCMO SR.

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

M A D R I D

(1) Alférez o teniente.

(2) Arma o Cuerpo a que pertenece.

(3) Calle o plaza.

ADVERTENCIA.—En la página 63 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civiles.

ADVERTENCIA.—En la página 62 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Se aclara la Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 77), en el sentido de que se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, con carácter forzoso, para ocupar vacante de Primer Jefe de la misma, al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Guillermo Sierra Muñoz.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican, a partir de 1 de abril de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Pedro Vargas Salazar, por la de Badajoz.
Otro, D. Vicente Rodríguez Sánchez, por la de Salamanca.
Legionario D. José Vázquez Cuesta, por la de Badajoz.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 del actual («B. O. del E.» núm. 75) y (DIARIO OFICIAL núm. 74), al capitán de la Guardia Civil D. Anastasio Pacheco Benito, de la Dirección General, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c), del artículo 17 de la Ley de 15 julio 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en esta capital.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), y de acuerdo con la Ley 195/63 de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad de 11 de junio de 1969, al brigada de dicha Escala y Cuerpo D. Manuel Moreira López, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, con residencia en Neira de Jusá (Lugo).

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 62 se publican dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Ar-

mada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que se indican, al sargento, en situación de retirado, que a continuación se relaciona.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1971

Sargento retirado D. Rafael Martínez Millán.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 80, de 3-4-71.)

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Juan Belón Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 28 de marzo de 1969, sobre señalamiento de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Belón Ramos, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de marzo de 1969, que le denegó señalamiento de pensión de retiro, Resolución que por aparecer ajustada a derecho, debemos declarar y declaramos válida y subsistente a todos los efectos; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del E.», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 80, de 3-4-71.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con el teniente provisional D. Justo Castaño Marcos y termina con el soldado Francisco Fernández Vilas, el relief y abono fuera de filas de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la

Patria que los mismos tienen concedida y que se expresan en la misma, las cuales deberán serles abonadas en la cuantía y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Relación que se cita

Teniente provisional D. Justo Castaño Marcos. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 17,50 pesetas mensuales desde 1 de febrero de 1966, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Zamora.

Brigada D. Antonio Repiso Curiel. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales desde 1 de octubre de 1965, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación

de Hacienda de Almería. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Almería.

Sargento provisional D. Julio Quintillán Fernández. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 17,50 pesetas mensuales desde 1 de marzo de 1964, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Debe dar conocimiento al interesado la Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Soldado Francisco Fernández Vilas. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales desde 1 de noviembre de 1965, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo. Debe dar conocimiento al interesado la Comandancia Militar de Vigo.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 496/1971, de 25 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial

del Estado» núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1971 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 77, de fecha 4 de abril de 1971, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, donde dice: «Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legales relativas al salario mínimo, en vigor...»;

debe decir: «Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legales relativas al salario, en vigor...»

En el artículo 6.º, donde dice: «4. Ayudantes no titulados 4.820»; debe decir: «4. Ayudantes no titulados 4.830.»

(Del B. O. del E. n.º 81, de 5-4-71.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 130), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 41); Ley 105/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 358), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada se otorga, por adjudicación directa, el destino de suboficial de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al teniente de la Guardia Civil D. Alvaro Díaz Arceba, que tiene su destino en la 151 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de colocado, que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escuela profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la Baja de Haberes y Credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 68). Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1971.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrull.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 81, de 5-4-71.)

Itmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de brigada y reintegrarse al Ministerio del Ejército el sargento primero de Caballería D. Amalio Viera Romero,

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1971.

CARRERO

Itmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y

en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), el jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Florentino González Carcedo. «Manufacturas Mifer». Miranda de Ebro (Burgos). Retirado. Le corresponderá el 20 de junio de 1971.

Capitán de complemento de Artillería D. Domingo Santiago Pérez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Burgos. Retirado. Le corresponderá el 9 de mayo de 1971.

Teniente de complemento de Artillería D. Emilio García Bustamante. Almacenes de Curtidos «Hijos de López y Compañía». Vitoria. Retirado. Le corresponderá el 14 de mayo de 1971.

Brigada de complemento de Caballería D. Orenco Ceballos Inés. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Alicante. Retirado. Le corresponderá el 25 de junio de 1971.

Brigada de complemento de Artillería D. Benigno de la Fuente Rodríguez. Comisión Administrativa del Puerto. Pontevedra. Retirado. Le corresponderá el 13 de junio de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Félix Corcuera Pinedo. Retirado. Le correspondió el 21 de febrero de 1971.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Lora Cordones. Retirado. Le corresponderá el 24 de junio de 1971.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. José Hernández Gómez. Retirado. Le corresponderá el 6 de junio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del E.» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 80, de 3-4-71.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de

Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos

Cuatro plazas para los empleos de comandante a teniente inclusive, en la Delegación de Hacienda de Huelva.

Las preferencias para ocupar estas vacantes y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 («B. O. del E.» núm. 19).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sesenta y ocho plazas para los empleos de teniente coronel a teniente inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Treinta y nueve en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante y Albaida, masculino de Almería y Aranjuez, masculino de Badajoz y Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona y Calahorra; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, el Entrego, Guernica, Irún, Jaca, Llanes y Lurca; «Emperatriz María de Austria», de Madrid y Játiva; «Calderón de la Barca», de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sargunto y Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa y Vélez-Málaga; femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Balmox, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, con categoría de técnico-administrativos, estando sujetos en lo que respecta a

traslados dentro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Nueve plazas para los empleos de coronel a teniente, inclusive, de veterinarios, agregados a los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Valdepeñas (Ciudad Real), León, Fuentes (Orense), Somio-Gijón (Asturias), Bárcena de Cicero (Santander), Murcia, Ciudad Real e Hinojosa del Duque (Córdoba).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Subdirección General de Montes Catalogados

Cinco plazas para capitán o teniente para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para los empleos de coronel a teniente, inclusive, en los Servicios Centrales de Madrid, para Aparejador, siendo condición imprescindible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166) y la de 24 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los jefes y oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza

dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—a) En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a') Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b') Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobierno Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c') Los jefes y oficiales que habiendo solicitado destino civil con ante-

rioridad y no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del jefe militar de quien dependa en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que soliciten.

d') Los jefes y oficiales que no proceden de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día veinte de abril 1971, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que establece en

algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 180) y el primero del Decreto 325/1959 de 13 de marzo («B. O. del E.» núm. 64).

b) Las preferencias que para el personal en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 13 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que prestan en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («B. O. del E.» núm. 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal asignado a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D.,
el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,
Enrique de Ynción Botado.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 77, de 31-3-71).

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Dirección General de Industria y Material, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente I. M. 18/71-39).

Relación de artículos y precio límite

Diverso material transistorizado de medida y comprobación para radares y calculadores de datos de tiro, con sus equipos de alimentación, al precio límite total de 1.520.395 pesetas.

La cantidad expresada podrá ampliarse, debiendo figurar en las ofertas la conformidad a dicha ampliación.

El mencionado material podrá ser de procedencia extranjera, extremo éste que deberá figurar en las ofertas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, a partir del siguiente a la adjudicación en el lugar que designe el Estado Mayor del Ejército.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por du-

plicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 4 de mayo de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 4 de mayo de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1971.

Núm. 122

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE